

Notas a los Estados Financieros Febrero 2024

División de Planificación

Gerencia de Contabilidad

INDICE

Entidad que informa	3
Patrimonio	4
Nota No. 2 Normas Contables para la elaboración y presentación de los Estados Financieros	6
Nota No. 3 Detalle cuentas de Balance	14
3.1 Activos	14
3.2 Pasivo	16
Nota No. 4 Estado de Resultado comparativo	16



Nota No.1 Información General

Entidad que informa

El Banco Central de Nicaragua (BCN), es un Ente Descentralizado del Estado, de carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, respecto de aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y atribuciones establecidas en la Ley 732. El BCN fue constituido mediante decreto Legislativo No.525 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 el 16 de septiembre de 1960. Mediante Ley No.732 publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, se actualiza el marco normativo del Banco Central de Nicaragua para que pueda cumplir sus objetivos y desempeñar sus funciones en forma más eficaz.

El objetivo fundamental del BCN, es el de mantener la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. Entre las principales funciones y atribuciones del BCN son las siguientes:

- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero del país, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Normar y supervisar el sistema de pagos del país.
- Ser responsable exclusivo de la emisión de moneda en el país, así como la puesta en circulación y retiro de billetes y monedas de curso legal dentro del mismo.
- Actuar como consejero de la política económica del Gobierno, debiendo, en ese carácter hacer conocer al Gobierno su opinión cuando el banco lo considere necesario.
- Prestar servicios bancarios no crediticios al Gobierno y actuar como agente financiero del mismo, cuando este lo solicite, supeditado al cumplimiento de su objetivo fundamental.
- Actuar como banqueros de los bancos y de las demás instituciones financieras, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Directivo del Banco Central.
- Dictar y ejecutar la política de administración de sus reservas internacionales.



- Asumir la representación del estado en materia financiera y en tal carácter, celebrar y ejecutar las transacciones que se deriven de la participación de aquel en los organismos financieros internacionales pertinentes. El Banco Central, tendrá a su cargo la participación y representación del estado en cualquier organismo internacional que involucre relaciones propias del banco y, consecuentemente, podrá celebrar con dichos organismos todas las operaciones que los convenios autoricen. En los casos de organismos internacionales de carácter monetario, el Banco podrá efectuar, con sus recursos propios, los aportes que correspondan de acuerdo con los convenios o acuerdos vigentes.
- Realizar todas las operaciones que sean compatibles con su naturaleza de Banco Central, así
 como las que sean propias de un banco siempre que sean igualmente compatibles con la
 naturaleza de sus funciones y de las operaciones que están autorizadas por la ley. En tal
 carácter el Banco Central gozará de los mismos privilegios establecidos en la ley para los
 bancos comerciales.

Patrimonio

a. Capital social

El Capital Pagado del BCN, en base al Artículo 6 de su Ley Creadora, publicada según Decreto No.525 en La Gaceta, Diario Oficial, No.211 del 16 de septiembre de 1960, fue de C\$20,000,000.00. Al 31/12/1994, este capital se dividió entre el tipo de cambio de C\$7.00 x US\$1.00, resultando igual a US\$2,857,142.86. A estos dólares se le aplicó el tipo de cambio de 3.7 por US\$1.00 quedando un capital en córdobas de C\$10,571,428.57. El tipo de cambio de 3.7 se estableció conforme al Decreto No.13-91 del 4 de marzo de 1991 conforme el Artículo 1, Inciso b, en lo relativo a los saldos de partidas no monetarios en los estados financieros.

Mediante resolución CD-BCN-III-1-19 del 16 de enero de 2019, el Consejo Directivo autorizó el traslado de los resultados del período de 2018 (utilidad operativa) al capital por un importe de C\$279,126,944.86 (Doscientos setenta y nueve mil ciento veintiséis novecientos noventa y cuatro con 86/100). Así mismo, las utilidades generadas en período 2023 por C\$1,430,406,275.55 (Mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y cinco córdobas con 55/100) fueron trasladas a la cuenta de capital según Resolución CD-BCN-XIV-1-24 del 26 de febrero de 2024.

De conformidad con el Artículo 80 de la Ley No. 732, Ley Orgánica de BCN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través del Presupuesto General de la República durante los años 2011-2016 realizó transferencias de fondos al BCN en concepto de Bono de Capitalización. Al 29 de febrero de 2024 el monto se mantiene en C\$1,918,380,000.00.



b. Distribución de utilidades

De acuerdo a lo establecido en el artículo No.8 de la Ley Orgánica del BCN, las utilidades netas se determinarán anualmente después de realizar los castigos que corresponda y constituir las provisiones necesarias para cubrir deficiencias de cartera y depreciación de activos. Una vez establecido el monto de las utilidades, se aplicarán en primer término a la cuenta de Reserva General, hasta que dicha cuenta alcance un monto igual al límite establecido en el artículo precedente.

En segundo término, se aplicarán a otras reservas que el Consejo Directivo haya constituido con la previa autorización del Poder Ejecutivo. En tercer término, se destinarán a la cancelación de valores que se hallaren en poder del Banco que hayan sido emitidos por el gobierno para cubrir pérdidas del Banco. En este caso, el Consejo Directivo determinará el porcentaje de las utilidades a ser utilizado para este fin y los valores a ser cancelados.

c. Reservas

De acuerdo a lo establecido en el artículo No.7 de la Ley Orgánica del BCN, el Consejo Directivo podrá autorizar la utilización de las Reserva general para incrementar el Capital del Banco hasta llegar a un monto igual al cinco por ciento (5%) de los pasivos con residentes. Cualquier incremento adicional a este límite, que tenga como origen la utilización de reservas deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con los procedimientos de ley.

Ejercicio Financiero

Los estados contables del Banco deben conformarse con base a normas de contabilidad aplicadas y aceptadas internacionalmente para entidades financieras, las cuales serán determinadas por el Consejo Directivo.

El Banco presenta estados mensuales de situación, incluyendo las principales cuentas activas y pasivas y cuentas de resultados, para ser publicadas dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente, en La Gaceta, Diario Oficial.



Nota No. 2 Normas Contables para la elaboración y presentación de los Estados Financieros

Preparación de Estados Financieros

El Banco Central de Nicaragua preparará y presentará sus Estados Financieros de conformidad con las normas sustentadas en su Ley Orgánica, resoluciones del Consejo Directivo y/o Administración Superior del Banco y por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en todo lo que aplique.

Los Estados Financieros deberán presentarse en cifras absolutas, y expresados en la moneda nacional, el Córdoba. La estructura de su presentación deberá mantener consistencia con las operaciones monetarias, a fin de facilitar el análisis de la situación financiera del Banco.

Los Estados Financieros estarán compuestos por el Estado de Situación (Balance General), Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y las Notas Complementarias a los Estados Financieros.

El Estado de Situación y el Estado de Resultados deberán emitirse mensualmente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central.

Normas Contables

1.- Saldos y Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se reconocerán en moneda nacional, aplicando al importe en moneda extranjera (dólares equivalentes), el tipo de cambio oficial del Córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, a la fecha de la transacción, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.

2.- Cotizaciones de Monedas Extranjeras y de otros precios internacionales.

Para el registro contable de las operaciones diarias del BCN, se utilizarán las cotizaciones de monedas extranjeras, unidades de cuentas y precios de metales preciosos, conforme el siguiente detalle:

- a) Para operaciones en dólares de los Estados Unidos de América se utilizará el tipo de cambio oficial del córdoba con relación al dólar, publicado por el BCN.
- b) Para operaciones en la unidad de cuenta Derechos Especiales de Giro (DEG), se utilizará el tipo de cambio publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI).



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad Notas a los Estados Financieros – febrero 2024

- c) Para el resto de operaciones en monedas extranjeras distintas a las anteriores, se utilizará el precio internacional de referencia del día publicado por la agencia "Bloomberg".
- d) Para operaciones relacionadas con metales preciosos, como el caso del oro y plata, se utilizará el precio de referencia a nivel internacional de "LONDON PM FIXING".

Al 29 de febrero de 2024 los tipos de cambios utilizadas por el BCN fueron:

Código	Descripción	Costo de compra	Costo de venta
2	Dólar de EE. UU	36.6243	
3	Peso Argentino	842.2000	
5	Boliviano	6.8500	
6	Real Brazil	4.9886	
7	Dólar Canadiense	1.3566	
9	Peso Chileno	972.54	
10	New Taiwán dólar	31.6100	
11	Peso Colombiano	3931.3700	
12	Colon Tico	574.5600	
13	Peso Cubano	24.0000	
14	Derechos Especiales de giro	0.7533	
15	Corona Danesa	6.8762	
24	Quetzal Guatemalteco	7.808	
26	Lempira Hondureña	24.6450	
27	Hong Kong dólar	7.8273	
29	Rupee India	82.8824	
31	Yen Japonés	149.74	
32	Peso Mexicano	17.0735	
34	Mantenimiento de valor del córdoba con respecto al dólar	1	
35	Corona Noruega	10.5885	
36	Oro	0.000491388	
38	Guaraní Paraguayo	7,286.50	
39	Nuevo Sol Peruano	3.79	
40	Plata	0.04411116	
43	Libra Esterlina	-	0.790076637434
44	Peso Dominicano	58.5400	
45	Corona Sueca	10.3226	
46	Franco Suizo	0.8788	
47	Euro	-	0.922339051835
49	Peso Uruguayo	39.1500	
50	Bolivar Fuerte Venezuela	36.0401	
51	Yuan Renminbi	7.19	
52	Won Corea del Sur	1,334.1300	
55	Sucre	0.832223701731	
56	Dólar Australiano	0.6511	
57	Rublo Ruso	90.7870	
58	Shekel Israelí	3.5666	
59	Dólar Beliceño	1.9982	
60	Dinar Kuwaití	0.3076	



3.- Costo de adquisición

Los bienes e instrumentos financieros adquiridos que se detallan a continuación se registrarán al costo de adquisición:

- a) Activos fijos.
- b) Activos intangibles.
- c) Instrumentos financieros cuyas condiciones financieras pactadas originalmente no varían.
- d) Cuentas por cobrar, pagar y depósitos derivados de las operaciones usuales del Banco.

4.- Valor razonable

Se reconocerá como valor razonable el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre el BCN y las partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

5.- Activos Financieros

Los activos financieros (inversiones en instrumentos financieros como papel comercial, Notas, Títulos extranjeros y nacionales, públicos y privados, y operaciones de reportos, entre otros) que adquiera el Banco, se reconocerán al costo de la transacción. Los intereses se contabilizarán por el método del diferimiento tomando como base las condiciones del instrumento financiero con efecto en los resultados del período.

6.- Propiedad, Planta y Equipos (Activos Tangibles)

Las propiedades, planta y equipo se registrarán al costo de adquisición o construcción. Los costos de mantenimiento y reparación que no aumenten la vida útil del activo, se cargarán a los resultados de las operaciones al momento en que estos incurren.

Las adiciones y mejoras en propiedad, planta y equipo, o nuevas adquisiciones serán reconocidas como activo fijo, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Las construcciones de obras en proceso se registrarán como un componente separado dentro del activo propiedades; posterior a su culminación y cuando se encuentre disponible para el uso, el costo debe de transferirse a la categoría adecuada.

7.- Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos por el BCN que tengan una vida útil finita se valorarán al costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.



La amortización se calculará para disminuir el costo de los activos intangibles menos sus valores residuales estimados usando el método de amortización durante sus vidas útiles estimadas, reconociéndose en los resultados del período.

Las vidas útiles estimadas corresponderán a:

- a. Programas de cómputo desarrollados internamente: hasta 5 años.
- b. Programas y licencias adquiridos en el mercado se valorarán de 5 a 10 años conforme las características técnicas.

8.- Otros Activos

La Colección artística y numismática se registrarán al costo de adquisición y no estará sujeta a depreciación.

Los metales preciosos de colección se registrarán al costo de adquisición; los que no estarán sujetos a amortización por deterioro o desgaste.

9.- Método de Depreciación

La distribución del importe por depreciación del activo a lo largo de su vida útil, se determinará por el Método de Línea Recta, aplicando porcentajes razonables en base a su vida útil estimada. La depreciación se cargará a los resultados de operación. Al deshacerse de un bien, su costo y depreciación acumulada serán retirados de los libros y cualquier utilidad o pérdida se reflejará en los resultados de operación.

Las tasas de depreciación anual a utilizar, serán las siguientes:

,			
Activos	Vida útil	Depreciación anual	
Edificios e instalaciones	20 años	5%	
Mobiliario y equipo de oficina	5 años	20%	
Equipos de transporte	5 años	20%	
Equipos de computación	4 años	25%	
Equipos de Tesorería y de Sistemas de Pagos	5 años	20%	
Equipos eléctricos y sistemas de agua	5 años	20%	
Equipos de almacenamiento y trasmisión de datos	2 años	50%	

10.- Pérdidas o ganancias de activos tangibles

El importe de las pérdidas por deterioro de activos tangibles se determinará por la diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros, y su aplicación se realizará cuando se realice la baja del activo. La pérdida o ganancia por la enajenación de propiedad, planta y equipo se incluirá en el estado de resultado del período.

11.- Obligaciones del Gobierno

Corresponden a derechos de cobro al Gobierno de la República de Nicaragua, que están respaldados mediante Leyes, decretos, Acuerdos Presidenciales, resoluciones, convenios,



acuerdos, contratos, valores o títulos valores y/o cualquier otro documento que de origen a estas obligaciones. Estas obligaciones se reconocerán contablemente en el momento en que se conviertan en vinculantes legalmente, conforme se determina en los documentos de respaldo correspondientes que otorgan el derecho al BCN de recibir los recursos económicos. Los saldos y transacciones derivados de estas obligaciones se medirán por el valor a recibir estipulado en los documentos de respaldo o mediante los cálculos efectuados por el BCN en cumplimiento de los mismos, y su registro se efectuará y/o mantendrá contablemente hasta su cancelación.

12.- Activos contingentes

En el caso que el BCN tenga la probabilidad de que obtendrá beneficios económicos por causa de la existencia de un activo contingente (proceso judicial entre otros), esta situación se revelará en las notas a los estados financieros con una descripción de la naturaleza del caso existente. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá nunca sea objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta y realizable, estos ingresos se reconocerán directamente en el estado de resultado.

13.- Provisión por Cuentas incobrables

La provisión sobre préstamos y cuentas por cobrar se reconocerá en el caso que existan evidencias objetivas del deterioro del valor del activo, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial que pueda indicar una posible pérdida. La cuantía por estimación de saldos incobrables se reconocerá como gasto en el estado de resultados de forma parcial o total.

Cuando la provisión del activo alcance el 100% se procederá a cancelar el saldo junto con sus intereses acumulados, y se registrarán en Cuentas de Orden.

Lo anterior no aplica para lo establecido en el numeral 12 "Obligaciones del Gobierno".

14.- Pasivo Financiero Externo

Los pasivos financieros externos corresponderán a obligaciones contraídas por el BCN en moneda nacional y extranjera a mediano y largo plazo con organismos e instituciones financieras internacionales. El reconocimiento será con fecha valor en que se origine la obligación, es decir, en la fecha y por el monto que corresponde a la contraprestación recibida conforme contratos o convenios en el cual el banco se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los intereses se contabilizarán por el método del diferimiento tomando como base las condiciones del instrumento financiero.



15.- Pasivos Financieros Internos

Los pasivos financieros internos corresponderán a obligaciones por la emisión de valores e instrumentos financieros de política monetaria, los cuales serán registrados a su valor facial o valor precio, según los términos establecidos en el instrumento.

16.- Emisión Monetaria

Corresponderán a las especies monetarias en circulación (billetes y monedas), las cuales deberán registrarse como obligación del Banco al valor nominal de las especies emitidas.

17.- Depósitos Monetarios

Corresponden a obligaciones por depósitos a la vista recibidos en moneda nacional y moneda extranjera del gobierno central, bancos, sociedades financieras y de otras instituciones financieras. Estas obligaciones se registrarán en córdobas al momento en que se reciban, los cuales devengarán interés conforme lo determine el Consejo Directivo.

18.- Depósitos a Plazo

Corresponden a depósitos a plazo recibidos en moneda nacional y moneda extranjera del gobierno central. Se registrarán en córdobas al valor facial, los cuales devengarán interés conforme las condiciones aprobadas por el Consejo Directivo.

19.- Pasivos contingentes

Corresponden a estimaciones de obligaciones contingentes (Reservas para pasivos laborales, demandas judiciales, entre otros) en los que el Banco pueda incurrir en pagos.

Estas reservas contingentes serán reconocidos y mantenidos al costo de la estimación.

20.- Aportes - Organismos Internacionales

Registrar como endeudamiento externo a mediano o largo plazo, los aportes recibidos del Fondo Monetario Internacional.

Los aportes y cuotas que el BCN mantenga en Organismos Internacionales serán registrados al costo en la fecha del desembolso.

21.- Mantenimiento de Valor

El mantenimiento de valor será aplicado a las operaciones activas y pasivas que se contraten con dicha cláusula, o aquellas que sean determinadas por el Consejo Directivo del Banco.

22.- Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades del BCN se registrarán mediante la base del devengo.



Las donaciones y/o condonaciones recibidas de organismos e instituciones internacionales se registrarán al costo de la fecha de recepción y serán incorporadas al estado de resultados como otros ingresos.

23.- Gastos de Operaciones

Los gastos de operaciones se registran conforme el Manual de Presupuesto aprobado anualmente por el Consejo Directivo.

24.- Cuenta de diferencial cambiario

Las utilidades o pérdidas resultantes de cualquier cambio en la valoración de los activos a las obligaciones del Banco que se tengan o se denominen en oro, derechos especiales de giro, monedas extranjeras u otras unidades de cuentas de uso internacional y que resulten de fluctuaciones en el valor de dichos bienes, o de las tasas de cambios de dichas monedas o unidades con respecto a la moneda nacional, serán registradas en las cuentas del estado de resultado y transferidas al cierre del período a la cuenta de patrimonio denominada "Cuenta de Diferencial Cambiario"- Las utilidades o pérdidas a las que se refiere este numeral, no se tomarán en cuenta para la determinación de las aplicaciones, transferencias o pagos contemplados en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley No.732.

25.- Aportes del Gobierno

Registrar al costo los aportes en valores emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto de capitalización del BCN.

26.- Utilidades

Las utilidades netas del Banco Central se determinarán anualmente después de realizar los castigos que corresponda y constituir las provisiones necesarias para cubrir deficiencias de carteras y depreciación de activos. Una vez establecido el monto de utilidades, se aplicarán en primer término a la cuenta de Reserva General, hasta que dicha cuenta alcance un monto igual al límite establecido (5% de los pasivos con residentes). En segundo término, se aplicarán a otras reservas que el Consejo Directivo haya constituido con la previa autorización del Poder Ejecutivo. En tercer término, se destinará a la cancelación de valores que se hallaren en poder del Banco que hayan sido emitidos por el Gobierno para cubrir pérdidas del Banco. En este caso, el Consejo Directivo determinará el porcentaje de las utilidades a ser utilizado para este fin y los valores a ser cancelados.



27.- Pérdidas

Las pérdidas en las que el banco incurra en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituidos en ejercicios precedentes, y si ello no fuere posible, afectarán el capital de la institución. En este caso, el Gobierno de la República cubrirá dichas pérdidas mediante:

- a) Trasferencia directa de fondos.
- b) Transferencia de valores públicos, negociables y estandarizados que devengarán intereses a una tasa igual a la tasa promedio de captación de los bancos y sociedades financieras, por el monto necesario para suplir la deficiencia de capital. Para la determinación de la tasa, se utilizará el promedio ponderado de los doce meses anteriores por la captación de depósitos, tanto en moneda nacional como extranjera, a plazo de un año.
- c) Una combinación de los anteriores incisos.

Para efectos de las transferencias relacionadas en este numeral, el Banco deberá enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el treinta de junio de cada año, los Estados Financieros auditados, en los que se determinen las partidas del ejercicio anual anterior, a fin de que se las transferencia directas de fondos, la emisión de valores y el pago de sus intereses correspondientes se incorporen en el Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario siguiente. La emisión de estos valores estará sujeta únicamente a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley No. 732.

28.- Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley No.732 el Banco está exento del impuesto sobre la renta, de timbres y de bienes inmuebles. Asimismo, estará exento de todos los tributos, impuestos o derechos relacionados con las fabricación e importación de monedas y formas de billetes destinados al curso legal, así como la importación y exportación de billetes y monedas extranjeras, oro y otros relacionados con su objetivo fundamental establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

29.- Cuentas de Orden

Corresponden a las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones efectuadas con terceros, que por su naturaleza no implican riesgo para el banco, así como, a las cuentas de registro que son destinadas para control interno. Entre las operaciones con terceros, se incluyen y derivan, las transacciones del gobierno, empresas privadas, empresas públicas no financieras y las cuentas destinadas para el control físico de valores, garantías recibidas, existencia de formas de billetes y monedas en bóveda.

Nota No. 3 Detalle cuentas de Balance

3.1 Activos

 Depósitos en el Exterior
 Febrero 2024
 Diciembre 2023

 Totales
 7,592,337,750.29
 5,714,983,063.42

Representan las disponibilidades de moneda extranjera depositadas en los bancos del exterior de primer orden a la vista, que devengan una tasa de interés de acuerdo con las condiciones de los mercados internacionales.

3.1.2 Inversiones en el Exterior

Inversiones en el Exterior	Febrero 2024	Diciembre 2023
Inversiones "Overnight"	3,237,588,120.00	2,164,496,130.00
Inversiones de corto Plazo	121,043,311,500.00	119,065,599,300.00
Inversiones de Mediano Plazo	27,364,763,911.80	27,262,712,248.27
Totales	<u>151,645,663,531.80</u>	148,492,807,678.27

Las inversiones corresponden a colocaciones en la modalidad de inversiones durante la noche (Overnight), inversiones de un día, títulos a mediano plazo (MTI, por sus siglas en inglés) emitidos por Bancos Internacionales y acciones en instituciones financieras internacionales, colocados de acuerdo con los plazos establecidos en la Política de Inversión de las Reservas Internacionales Brutas (RIB).

3.1.3 Activos Diversos en el Exterior

Activos Diversos en el Exterior	Febrero 2024	Diciembre 2023
Participación en Acciones	66,271,454.40	65,983,569.82
Otros Depósitos Externos	172,134,210.00	172,134,210.00
Totales	<u>238,405,664.40</u>	238,117,779.82

3.1.4 Títulos Valores

Títulos Valores Nacionales	Febrero 2024	Diciembre 2023
Bonos del Tesoro	466,631,337.03	466,631,337.03
Bono reconocimiento Pérdidas operativas	5,574,329,409.90	5,574,329,409.90
Bono Reconocimiento Pérdidas cambiaras	14,110,127,062.40	14,110,127,062.40
Bono de Cumplimiento MHCP	37,035,043.06	37,035,043.06
Bonos de capitalización	858,136.65	1,248,740.67
Certificados - Fondo pasivo laboral	12,666,071.48	8,166,956.66
Operaciones de reportos	620,500,000.00	600,000,000.00
Totales	20,822,147,060.52	20,797,538,549.72

3.1.5 Préstamos Otorgados

Préstamos Otorgados	Febrero 2024	Diciembre 2023
Moneda Nacional		
Sin mantenimiento de valor	2,017,215,758.11	2,018,774,354.03
Con Mantenimiento de Valor	<u>21,075,523.40</u>	21,802,307.35
Totales	<u>2,038,291,281.51</u>	2,040,576,661.38

Los préstamos por cobrar otorgados en moneda nacional, con mantenimiento de valor y moneda extranjera corresponden a créditos otorgados a empresas e instituciones no financieras en los años 80 y saneamiento de cartera.

3.1.6 Otras cuentas por cobrar

Febrero 2024	Diciembre 2023
25,029,960,901.33	25,030,966,105.75
1,393,167.13	1,393,167.13
2,341,665,615.76	2,321,699,057.50
27,373,019,684.22	<u>27,354,058,330.38</u>
	25,029,960,901.33 1,393,167.13 2,341,665,615.76

Incluye los saldos por asistencias financieras otorgadas a los bancos del sistema financiero por liquidación forzosa y renegociación de deuda, así como las pérdidas operativas y cambiarias a cargo del gobierno de Nicaragua por los años 2000-2010, de conformidad con la Ley 317, la cual fue derogada por la Ley 732 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad Notas a los Estados Financieros – febrero 2024

3.2 Pasivo

3.2.1 Endeudamiento externo

Endeudamiento externo	Febrero 2024	Diciembre 2023
Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	715,525,359.92	843,710,409.92
Endeudamiento a Corto Plazo Vencido	16,350,352,411.25	16,350,352,411.25
Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	4,010,856,769.76	4,010,856,769.76
Total	21,076,734,540.93	21,204,919,590.93

Corresponde a obligaciones en moneda extranjera contraídas con diferentes instituciones financieras internacionales y bancos centrales del exterior.

3.2.2 Intereses por Pagar

Intereses por Pagar	Febrero 2024	Diciembre 2023
Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	4,270,388.25	6,379,772.50
Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	26,427,180,945.14	26,152,096,159.28
Totales	<u>26,431,451,333.39</u>	<u>26,158,475,931.78</u>

3.2.3 Obligaciones con Organismos Internacionales

Obligaciones con Organismos Internacionales	Febrero 2024	Diciembre 2023
Depósitos Organismos Internacionales a)	11,061,808,340.68	11,179,336,529.50
Organismos financieros internacionales	18,171,710,506.10	18,364,779,139.61
Totales	<u>29,233,518,846.78</u>	<u>29,544,115,669.11</u>

a) Corresponden a las cuentas corrientes que se manejan en el BCN a favor del FMI, en la cuales se registran los pagos de suscripciones, compras, recompras de DEG y el reembolso de recursos obtenidos en préstamos recibidos del FMI.

Nota No. 4 Estado de Resultado comparativo

4.1 Cuentas de Ingresos

Ingresos	Febrero 2024	Febrero 2023
Ingresos Financieros	707,727,618.30	398,160,786.99
Ingresos de Operación	4,936,108.99	5,334,943.97
Otros Ingresos	3,530,794.27	6,225,471.72
Totales	<u>716,194,521.56</u>	409,721,202.68

4.2 Cuentas de Gastos

Gastos	Febrero 2024	Febrero 2023
Gastos Financieros	480,720,603.76	281,619,535.27
Gastos de Operación	43,138,553.67	52,403,771.62
Otros Gastos	37,754,199.30	476,280.47
Totales	<u>561,613,356.73</u>	<u>334,499,587.36</u>

Notas a los Estados Financieros – febrero 2024